



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-30744-APN-DMEYD#AABE - VENTA DE INMUEBLE EN CALLE 24 DE NOVIEMBRE N° 84/92 CABA - ADJUDICACION.

VISTO el Expediente N° EX-2016-30744-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y/o complementarios, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 2.670 del 1° de diciembre de 2015, 952 del 19 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 3/2017 para la venta del inmueble identificado como UNIDAD FUNCIONAL TRECE, de la finca ubicada en la calle 24 de Noviembre N° 84/90/92 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución RESFC-2017-31-APN-AABE#JGM de fecha 30 de enero de 2017 se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad al Artículo 25, Inciso b) del Decreto Nro. 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y al Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto Nro. 1.030/16 y artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente (PLIEG-2017-01197972-APN-DCYC#AABE).

Que consta agregada la publicación de la convocatoria a Subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que asimismo, constan agregadas las pertinentes invitaciones a retirar pliego a las firmas: 1) INMOBILIARIA GUSTAVO DALLE NOGARE, 2) ROBERTO FUSCO, 3) JULIA RAMINO, 4) SANDRO ORTIZ, 5) LUIS CAMPS, 6) JORGE ALONSO, 7) INGENIERO BUTMAN, 8) GUILLERMO CALCAGNO, 9) ENRIQUE MALUF, 10) ARTURO GRIMALDI y 11) PABLO GASTÓN UHRICH.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la AABE emitió las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2 y

3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en fecha 6 de marzo de 2017 se labró el Acta de Inscripción, de la cual surge que se presentaron en tiempo y forma las siguientes firmas: 1) NIFEMA S.R.L.; 2) PABLO PATRICIO HOUGHTON; 3) MARIA DELIA PEREYRA; 4) GAITARMEN S.A.; 5) LUCIANA FRANK y 6) BEATRIZ CATALINA ANANIA.

Que en fecha 9 de marzo de 2017 se emitió el Acta de Participantes habilitados para participar en la Subasta, de la cual surge que los mismos fueron: NIFEMA S.R.L.; PABLO PATRICIO HOUGHTON; GAITARMEN S.A. y LUCIANA FRANK, por resultar todos ellos admisibles al cumplimentar con los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, se declararon inadmisibles para participar del acto de subasta las participantes: 1) MARÍA DELIA PEREYRA, al no presentar la documentación certificada por escribano público conforme con lo dispuesto en el Artículo 10 Inciso H) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 2) BEATRIZ CATALINA ANANIA al no poseer el Certificado Fiscal para contratar vigente ni presentar constancias de la multinota presentada ante la agencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS para la solicitud del mismo, como así también no presentar la documentación certificada por escribano público conforme con lo dispuesto en el Artículo 10 Incisos G) y H) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 9 de marzo de 2017, se efectuó el Acto de Subasta en el cual el Martillero, Jefe del Equipo de Martilleros de la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, puso a la venta el inmueble en cuestión con una base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL (U\$S 44.000).

Que el mencionado acto luce plasmado en el Acta Notarial suscripta por la escribana Adscripta de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, de la cual surge que se preadjudicó el bien a la persona que exhibió la paletilla N° 431, a saber: NIFEMA S.R.L. en un precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL (U\$S 60.000), dejando constancia que la oferta que le sigue es de la persona que exhibió la paletilla N° 433, a saber: GAITARMEN S.A., quien ha ofertado la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (U\$S 59.500).

Que terminado el acto del remate se procedió a identificar al comprador del inmueble y al segundo oferente, quedando sujeta la venta a la aprobación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que asimismo surge de las actuaciones la acreditación del pago de la seña del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la oferta en el tiempo y la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a todo lo expuesto la Dirección General de Administración eleva las presentes actuaciones a fin de: aprobar lo actuado en la Subasta Pública N° 3/2017 y adjudicar a la firma NIFEMA S.R.L la venta del inmueble identificado como UNIDAD FUNCIONAL TRECE de la finca ubicada en la calle 24 de Noviembre N° 84/90/92 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL (U\$S 60.000).

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 Incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nro. 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 952/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 3/17 para la venta del inmueble identificado como UNIDAD FUNCIONAL TRECE de la finca ubicada en la calle 24 de Noviembre N° 84/90/92, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al Artículo 25, Inciso b) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y al Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma NIFEMA S.R.L. la venta del inmueble identificado como UNIDAD FUNCIONAL TRECE de la finca ubicada en la calle 24 de Noviembre N° 84/90/92 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL (U\$S 60.000).

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Nro. 1.382/12, modificado por el Artículo 57 de la Ley 27.341.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.